

EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA

SELECCIÓN DE TRABAJOS DE LAS IX JORNADAS

VOLUMEN 5 (1999), Nº 5

Eduardo Sota

Luis Urtubey

Editores



ÁREA LOGICO-EPISTEMOLÓGICA DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons atribución NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina



Regreso justificatorio y fundacionalismo

Liliana Iannaccone*

I.- ¿Un problema que sustenta una posición?

La construcción de una teoría tiene su/s objetivo/s, comprenderla cabalmente importa ejercitar la reflexión sobre los mismos, a fin de determinar su alcance, evaluar los esfuerzos realizados, las divergencias suscitadas en su propio marco y las teorías críticas que surgen como contrapartidas.

El fundacionalismo es una teoría referida a la estructura de la justificación epistémica, para caracterizarla de modo breve y conciso cabe señalar dos tesis que sostenidas de modo conjunto nos dan la perspectiva básica de esta posición:

1) Hay creencias de *S* (sujeto) que se encuentran inmediatamente justificadas, esto es, justificadas por algo que no es una creencia, y que constituyen el sustento de toda justificación.

2) Hay creencias de *S* que están mediatamente justificadas, esto es, justificadas por su relación con otras creencias, y que para sustentarse tienen que enlazarse de algún modo con creencias inmediatamente justificadas.

Por cierto, que estas tesis son las que hay que probar, mostrando la posibilidad tanto de la existencia de creencias inmediatamente justificadas como de creencias mediatamente justificadas que mantienen su status justificacional en la medida en que de cierto modo se vinculan con las del primer tipo. Dado este cuadro de situación teórica, cabe señalar que el *leit motiv* o la obsesión teórica predominante, no por cierto la única, del fundacionalismo es dar respuesta al denominado tradicionalmente "problema del argumento del regreso justificatorio". Pero, lo más importante y curioso, a nuestro juicio, es que los fundacionalistas suelen afirmar que el problema mismo constituye el soporte de su posición. Dicho de otro modo, los fundacionalistas no se presentan como aquellos que resuelven un problema determinado y con ello están en condiciones de esgrimir cierta superioridad teórica frente a posiciones contrarias, sino que sostienen que el problema mismo es su soporte.

A pesar del acuerdo sobre la importancia del argumento del regreso en la conformación del fundacionalismo, se advierte en la bibliografía atinente a esta posición epistémica que la presentación del mismo se reitera una y otra vez, como si la propia forma del argumento fuera menos obvia o poco problemática de lo que parece. Dicho de otro modo, es significativo que cada uno de los autores lo desarrolle antes de abordarlo, por nuestra parte consideramos que tal tarea no es una cuestión de pura estilística expositiva. Frente a la presentación reiterada del argumento del regreso, cabe a nuestro juicio, realizar la siguiente pregunta: ¿los modos de presentación del argumento son neutrales en cuanto a la cuestión de la justificación? o, expuesta de otro modo, ¿en cada presentación del problema no se apunta ya a una determinada concepción de justificación?. Adelantando nuestra respuesta, podemos decir que los modos de presentación del argumento encierran concepciones determinadas de la justificación y que por ello no es correcto aludir al "tradicional argumento" como si hubiera una formulación aséptica del problema. Por ello, resulta una tarea necesaria anali-

* Universidad Nacional de Córdoba.

zar su estructuración a fin de mostrar sus matices y determinar su pretendida función de soporte en el contexto del fundacionalismo.

II.- Caso nº 1.

En primer término aludiremos al modo en que Alston presenta la cuestión:

“Supóngase que nosotros estamos tratando de determinar si *S está mediatamente justificado* en creer que *p*. Para estar así justificado él tiene que estar justificado en creer ciertas otras proposiciones, *q, r*, que están adecuadamente relacionadas a *p* (de tal modo que constituyan adecuados fundamentos para *p*). Digamos que nosotros hemos identificado un conjunto de tales proposiciones cada una de las cuales *S* cree. Entonces él está justificado en creer que *p* sólo si está justificado en creer cada una de esas otras proposiciones. Y, para cada una de esas proposiciones *q, r,...* que él *no está inmediatamente justificado* en creer, él está justificado en creerlas sólo si está justificado en creer ciertas otras proposiciones que están adecuadamente relacionadas con ellas. Y para cada una de estas últimas proposiciones...”¹ (la letra cursiva ha sido introducida por nosotros).

De acuerdo a esta presentación el problema es el de determinar si *S está mediatamente justificado en creer que p*, tal como se encuentra consignado en el encabezamiento del párrafo anterior, y cómo tal creencia puede relacionarse con otras para obtener su justificación. La estructura de relación de las creencias, según la concepción de Alston, se da en forma de árbol con ciertos nudos, conformados por la creencia mediata a justificar y cualquier otra creencia mediata relacionada, a partir de los cuales se ramifican brazos que pueden tener la siguiente característica terminal: 1) finalizar en una creencia inmediatamente justificada; 2) finalizar en una creencia injustificada; 3) finalizar dando un círculo; o 4) continuar infinitamente.

La conclusión, sostenida por Alston, es que las alternativas expuestas en 2), 3) y 4) deben ser rechazadas, ya que de lo contrario resultaría que ningún elemento de la estructura ramificada está justificada porque no hay un punto donde finalice la condición de justificación.

Respecto de la forma en que se presenta el argumento cabe destacar, desde nuestra perspectiva, lo siguiente:

a) Se sostiene que lo que hay que determinar es si *S está mediatamente justificado en creer que p*. Lo cual comienza ya con la petición de principio de que hay distintos tipos de creencias, un tipo es el de las creencias que están mediatamente justificadas y que se definen por contraposición a otro tipo de creencias que son las que están inmediatamente justificadas. Aunque precisamente la aceptación de esa diferencia es el punto en conflicto entre el fundacionalismo y otras corrientes.

b) Adicionalmente las alternativas 2), 3) y 4) se descartan por no proporcionar un término a la justificación, pero nuevamente eso resulta ya una petición de principio, puesto que se afirma que para que haya justificación tiene que haber creencias inmediatamente justificadas como términos de las ramificaciones y como en tales alternativas no se da tal condición ellas no pueden conformar la estructura de justificación.

c) En relación al punto anterior queda claro que si una eventual posición crítica -una de las posibilidades críticas es la de raigambre escéptica- mantiene que no hay justificación precisamente porque sólo se dan las alternativas 2), 3) y 4), lo que solamente podría aducir Alston es que el argumento exige o compele obviamente a sostener creencias inmediata-

mente justificadas porque de lo contrario las creencias mediatamente justificadas no tendrían tal status, lo cual por cierto también constituye una petición de principio.

d) En la presentación del argumento se da por sentada otra característica de la justificación de las creencias y es el carácter transitivo de la misma, se hace hincapié en que si ciertas proposiciones q y r están adecuadamente relacionadas con p y S cree justificadamente p , entonces aquéllas estarán justificadas para S . Cuando las proposiciones están adecuadamente relacionadas entre sí puede considerarse que se encuentran justificadas, pero en el sentido de que se da una adecuación lógica de la inferencia, dicho de otro modo, la justificación se entiende como una propiedad entre proposiciones consideradas éstas de modo autónomo, a la manera de conocimiento sin sujeto cognoscente (Popper: 1972). Sin embargo cabe señalar que la justificación epistémica a la que se refieren los fundacionalistas es aquella que constituye la condición para que la creencia de S en p pueda considerarse conocimiento. En tal sentido la adecuación de la relación entre proposiciones de acuerdo a standards lógicos, no es una condición suficiente de la justificación epistémica. Supóngase que p está adecuadamente relacionada con q y r , sin embargo S considera que hay alguna razón que socava tal relación o que la misma resulta tan compleja que no llega a comprenderla, en tal caso S no se encuentra justificado en creer q y r aunque esté justificado en creer p . A modo de ejemplo, supóngase que S cree justificadamente que p y que q está implicada en p , tal implicación es compleja y a un experto lógico le costaría esfuerzo determinar la misma. S aprehendió tal derivación de un reconocido lógico, pero en la comunidad de expertos en la que desenvuelve su actividad se sostiene que los cálculos lógicos desarrollados por el mentado profesor contienen procedimientos inválidos. Ante tal circunstancia, cabe la siguiente pregunta: ¿está S justificado en sostener q , aunque haya derivado tal proposición de p que estaba justificada?. La respuesta es no, porque algo socava para S la aceptación de qK .²

La transitividad fuerte y clara se da en la relación de implicación lógica entre proposiciones, en cuanto a la justificación epistémica la cuestión se complica. En este punto surge como pertinente formularse la siguiente cuestión, esto es, si bien la inferencia no equivale en extensión a la justificación epistémica acaso no es una condición necesaria de la misma. En los casos de justificación mediata de las creencias, la respuesta sería un sí, pero no excesivamente rotundo porque esa inferencia tiene que estar complementada por una serie de aditamentos relativos a condiciones del sujeto. Desde tal perspectiva, en verdad podría afirmarse que el argumento del regreso no conserva su contundencia, una vez que la fuerza de la transitividad de la justificación epistémica se debilita o acota.

III.- Caso n° 2.

Otra forma de presentar el argumento del regreso es la consignada por Chisholm:

“Pues ahora podemos preguntar, “¿qué me justifica a considerar como evidente que b es G ?” o “¿qué me justifica para pensar que sé que b es G ?”. Y posiblemente formularemos de nuevo una respuesta del primer tipo: “Lo que me justifica a considerar como evidente que b es G es el hecho de que es evidente que c es H ”... Podríamos intentar continuar ad infinitum, justificando cada nuevo requisito que obtenemos mediante otro requisito adicional... Pero si somos razonables, no haremos nada de eso” (1982: 30ss).

El argumento en este caso está construido desde un punto de partida distinto al de Alston, lo que hay que determinar no es si S está mediatamente justificado en creer que p sino

si *S* está justificado en considerar como evidente creer que *p* o si *S* está justificado en pensar o considerar que sabe *p*.

Algunas observaciones respecto de esta presentación es menester efectuar a efectos de advertir la situación que ocupa el esgrimido argumento del regreso en el ámbito de la justificación.

Primero deseamos remarcar que el término "justificación" no recibe mayor aclaración en el contexto de la teoría de Chisholm. Al inicio de su obra *Teoría del Conocimiento*, el autor se pregunta qué es lo que puede decirse respecto de la justificación y afirma que es un término de valoración epistemológica que alude a lo razonable que resulta sostener una creencia (cfr. 1982: 16).

Dentro del espectro de lo más o menos razonable que puede ser la creencia de *S* en una proposición se puede distinguir de modo comparativo, según este autor, aquello que "está fuera de toda duda razonable", lo que "tiene alguna presunción a su favor", lo que es "aceptable", lo que es "cierto" y lo que es "evidente".

Pareciera, según nuestra interpretación, que la justificación cognoscitiva se daría en el espectro de aquella creencia que es razonable sostener por ser cierta o, al menos, evidente. Entonces, después de lo dicho podemos reformular el punto inicial del argumento del regreso como la cuestión de determinar si *S* está justificado en considerar como justificado creer que *p*. Es decir, lo que hay que justificar es la justificación misma o, en otros términos, la razonabilidad de la propia razonabilidad.

Respecto de la presentación efectuada por Chisholm del argumento del regreso cabe destacar lo siguiente:

a) Se pueden reiterar las mismas objeciones hechas anteriormente relativas a una petición de principio en cuanto a haber un punto de parada (lo inmediatamente justificado), en este caso exigido por ser sujetos razonables.

b) Adicionalmente, los supuestos que se dan en esta presentación del argumento del regreso es que no puede haber justificación sin conciencia de la justificación lo cual es ya una posición respecto de la noción misma de justificación de carácter internalista, en el sentido de que el estar justificado un sujeto en una creencia requiere que el sujeto tenga conciencia del cumplimiento de las condiciones de justificación y no sólo eso sino que pueda mostrar en cualquier momento su justificación para sostener la misma. Tal perspectiva internalista se opone a la concepción de la justificación caratulada como externalista, para la cual si *S* se encuentra en ciertas condiciones se puede considerar que sus creencias están justificadas y tales condiciones no requieren necesariamente de la conciencia de que se den las mismas.

c) Por otra parte, puede decirse que se establece una distinción entre creencias justificadas (*S* está justificado en creer que *p*) y creencias epistémicas justificadas (*S* está justificado en creer que está justificado en creer que *p*) con su correlativo y diverso punto de parada justificatorio que sería respectivamente el de creencias inmediatamente justificadas (*S* está justificado inmediatamente en creer que *p*) y creencias epistémicas inmediatamente justificadas (*S* está justificado inmediatamente en creer que está justificado en creer que *p*). El argumento del regreso puede requerir dos puntos terminales justificacionales distintos por haber partido de dos puntos iniciales disímiles.³

IV.- Caso nº 3.

Moser (1985) pretende evaluar las distintas teorías de la justificación epistémica de acuerdo a la solución que aporten al argumento del regreso, presentado del siguiente modo:

“Una cadena de evidencia para la creencia e_0 de una persona es precisamente una serie de creencias (o conjunto de creencias) e_1, e_2, e_3, \dots , tal que e_1 justifica la creencia que e_0 , y para cualquier e_i en esa serie e_i justifica e_{i-1} . Asumamos, entonces, que una persona, S, está justificada en creer una proposición, e_0 , porque S está justificado en creer que otra proposición, e_1 , es verdadera y que e_1 implica e_0 . Bajo esas condiciones, S está inferencialmente justificado en creer que e_0 . Asumamos también que S está inferencialmente justificado en creer que e_1 sobre la base de otra proposición, e_2 , y que S está de modo similar justificado inferencialmente en creer que e_2 . Pero esta cadena puede o no terminar con e_2 o algún otra serie de proposiciones. Podría continuar infinitamente o podría formar un círculo. En ambos casos, la cadena de evidencia para e_0 no terminaría” (1985: 24).

Como advertimos en las otras presentaciones cabe señalar aquí un cúmulo de supuestos que apuntan hacia una determinada concepción de la justificación, apuntemos algunos:

a) Se habla de la justificación como de una cadena, no está de más recordar que Alston propone la imagen de una estructura en forma de árbol. Por cierto, este desacuerdo no es una mera cuestión de divergencias metafóricas, sino de lo que se considerarán como casos de creencias justificadas de aquellos que se excluirán de tal categoría.

b) El problema del regreso justificatorio es un problema exclusivamente planteado aquí en el marco de la justificación inferencial -específicamente de tipo deductiva (se dice que e_1 implica e_0)- en el que se sostiene la transitividad como propiedad de la misma, a la cual ya nos hemos referido supra en el apartado d) del caso nº 1.⁴ En el próximo apartado veremos como esta presentación constituye el blanco de ataque contra el argumento del regreso elaborado desde perspectivas coherentistas.

V.- Caso nº 4: No hay caso.

La posición antagónica al fundacionalismo es el coherentismo para el cual el argumento del regreso no es un problema. Para caracterizar al coherentismo de modo general y conciso basta decir que todas las creencias están mediatamente justificadas, esto es, justificadas por su relación con otras creencias. Adicionalmente cabe agregar que en cuanto a su status justificacional ninguna creencia tiene una posición privilegiada en cuanto a otra, es decir, ninguna puede ser considerada por alguna característica intrínseca como base del sistema de justificación epistémica de un S.

Deseamos destacar dos estrategias coherentistas que se asumen para descartar el argumento del regreso justificatorio. Una de ellas consiste en decir que todo el problema del argumento del regreso se genera cuando la justificación inferencial es considerada esencialmente lineal, lo que conlleva a buscar creencias con prioridad epistémica terminal. El argumento perdería entidad en caso de que la justificación inferencial se considerara de modo sistemático u holístico (cfr. Bonjour 1985: 90ss). Otra estrategia consiste en sostener que la justificación epistémica es producida por la coherencia, entendida de modo general como el soporte mutuo que se prestan las creencias de un sistema que un S acepta, sólo si la justificación se distingue de la argumentación y del razonamiento inferencial entonces se diluye la necesidad de continuar infinitamente de premisa a premisa o tener una creencia terminal (cfr. Lehrer 1990: 14ss).

En esta oportunidad, no podemos profundizar estas estrategias, sólo remarcamos que la negación del argumento supone también el adoptar una teoría de la justificación epistémica.

VI.- Consideraciones Finales y Conclusión:

Una observación que es menester recordar es la señalada por Kant en la *Crítica de la Razón Pura* (A 512- B540), en el sentido que la estructura del "argumento del regreso" se basa en la búsqueda de algo incondicionado en relación con algo que se considera condicionado, y, además, sólo es posible en caso de darse una secuencia en *serie* entre ambos términos, esta es una descripción neutral general del argumento. El argumento se ha planteado en relación a varios tópicos tales como el de la causalidad o problemas cosmológicos generales, por lo tanto la cuestión es con qué contenido puede completarse la estructura de tal argumento o dicho de otro modo qué cuestiones pueden plantearse en tal estructura.

Teniendo presente estas consideraciones es que comenzamos este trabajo con la pregunta de si el argumento del regreso justificatorio es un *problema* que efectivamente constituye el *soporte* del fundacionalismo. En este apartado podemos señalar lo siguiente a modo de respuesta:

a) El "tradicional argumento del regreso" no constituye un planteo problemático inicial neutral cuando se lo construye o estructura en términos de *justificación epistémica*. Puesto que, encierra en su propia formulación las diferencias establecidas por el fundacionalismo que requieren precisamente sustentación, esto es, la de justificación epistémica mediata y justificación inmediata; además de contener en su desarrollo concepciones específicas de tal distinción como puntos de inicio y de finalización del mismo (Caso n° 1 vs. Caso n° 2).

Pusimos de relieve, como contrapartida, que los coherentistas no consideran que la noción que sostienen de justificación epistémica pueda prestar contenido al "argumento del regreso" y por tanto no constituye para ellos un problema a resolver.

b) Consideramos que es un argumento que presenta un problema cuando se refiere al tema de la justificación inferencial, más aún cuando ésta se considera que tiene cierto rasgo serial (o dicho metafóricamente una estructura en forma de cadena⁵). Por lo tanto "el tradicional argumento del regreso" sirve como marco para plantear ciertas inquietudes sobre el status de la justificación inferencial así entendida. Desde nuestra perspectiva, hemos aducido que no consideramos sustentable la identificación del alcance de la justificación inferencial con el de la de justificación epistémica, por ello no consideramos que constituya un marco apropiado de soporte de la teoría fundacionalista.

Notas

¹ Esta presentación aparece de igual modo en dos artículos de este autor, "Two Types of Foundationalism" y "Has Foundationalism Been Refuted?", ambos incluidos en su obra *Epistemic Justification*, cfr. p. 26 y 53 respectivamente.

² Respecto de casos en los que las reglas de justificación epistémica no son derivables de reglas lógicas puede consultarse Goldman (1986: 83ss), el ejemplo consignado sigue los lineamientos de uno propuesto por este autor.

³ Cfr. "Two Types of Foundationalism", en *Epistemic Justification*, p. 28ss. De acuerdo a la forma de presentar el argumento surgen dos fundacionalismos diferentes: el fundacionalismo iterativo que requiere creencias epistémicas inmediatamente justificadas y el fundacionalismo simple que requiere creencias inmediatamente justificadas.

⁴ Es importante destacar que la prevalencia de la interpretación de la justificación epistémica mediata como predominantemente inferencial es una posición controvertida por Chisholm, quien sostiene que los principios o reglas de evidencia que debe proporcionar una teoría de la justificación no serán los principios de la deducción ni de la inducción puesto que con ellos no podrá derivarse lo mediatamente evidente de lo inmediatamente evidente. Cabe

señalar asimismo la relevancia de la posición de Chisholm en relación a Moser puesto que ambos pueden ser enrolados en el intuicionismo epistémico. Cfr. Chisholm 1982: 83.

⁵ Coincidimos con Moser (Caso nº 3) en este particular, nos apartamos de su perspectiva cuando considera que está abordando el problema de la justificación epistémica a través del argumento del regreso.

Bibliografía

- ALSTON, WILLIAM (1989), *Epistemic Justification*, Cornell University Press, Ithaca.
GOLDMAN, ALVIN (1986), *Epistemology and Cognition*, Harvard Univ. Press, Cambridge.
KANT (1781-1787), *Crítica de la Razón Pura*, Porrúa, México, 1973, versión de García Morente.
MOSER, PAUL (1985), *Empirical Justification*, Reidel, Dordrecht.
LEHRER, KEITH (1990), *Theory of Knowledge*, Westview Press, Boulder and San Francisco, 1990.
POPPER, KARL (1972), *Conocimiento Objetivo*, Técnos, Madrid, traducción 1974.